

Prevención, contención y mitigación del covic-19 en personas adultas mayores.



A través del Decreto 457 del Gobierno Nacional y de la resolución 464 del Ministerio de Salud y Protección Social se imparten instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio para toda la población hasta el 13 de abril y para las personas mayores de 70 años, hasta el 30 de mayo de 2020.

Familias y personas cuidadoras



Atienda el <u>protocolo de lavado de manos y</u> <u>medidas preventivas (</u>Uso de guantes, mascarilla en provisión de higiene personal).



En caso de presentar signos y síntomas de infección respiratoria, genere <u>relevo</u> en los servicios de cuidado.



No permita el ingreso de visitas de otros familiares o de la red social (solo en virtud de procesos de apoyo, conservando estricto protocolo de higiene).



Reporte a la autoridad sanitaria cualquier caso de riesgo de COVID-19 en la persona mayor, cuidador u otro miembro de la familia.



Cuide su salud mental.

Hogares y cuidadores de adultos mayores



Explique la situación actual, así como las medidas de prevención de forma clara y sencilla.



Brinde <u>acompañamiento</u> <u>psicosocial</u>, fomente contactos virtuales de apoyo.



Tenga a mano <u>directorio</u> de familiares, instituciones y centros de atención en salud.



Apoye el lavado de manos mínimo cada tres horas. También puede usar gel antibacterial varias veces al día.



Provea alimentación saludable (carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras etc.)



Cuente con disponibilidad de medicamentos para enfermedades crónicas.



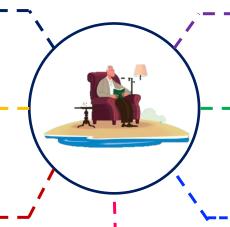
No realice traslados a los servicios de salud, atender protocolos de atención virtual y domiciliaria, a excepción de una Urgencia.

Mantenerlos informados sobre la epidemia y las medidas qué se están implementando.

Mantener <u>rutinas de</u> <u>autocuidado</u>, aseo personal, sueño y alimentación.

Crear rutina diaria que incluya actividades físicas, de ocio y comunicación con otras personas a través de las tecnologías disponibles.

Los cuidadores deben:



Evitar la inmovilidad por tiempo s prolongados

Explicar, que evitar el contacto físico tiene que ver con una medida para cuidar su salud y la de su familia, y no una forma rechazo.

Disponer mecanismos de orientación a su alcance: Relojes, Calendarios, ventanas y cortinas abiertas.

Promover el diálogo y la participación en las actividades del hogar, expresión de emociones y de sus decisiones.

Excepciones

Las personas adultas podrán salir del aislamiento para:



Abastecimiento alimentos, medicamentos, artículos de primera necesidad.

Uso servicios financieros.

Ejercicio laboral exentos en el Decreto 457

Casos de fuerza mayor



En caso de riego de contagio en centro de protección Establezca contacto con las EPS, IPS y/o autoridades sanitarias para que atiendan el caso y hagan la valoración. Ponga en aislamiento a la persona afectada y siga las orientaciones de la autoridad sanitaria. Declare la institución en cuarentena y comunique a las autoridades competentes. Realice aislamiento preventivo en la habitación para todos los residentes. Determine el uso de <u>forma permanente de elementos de</u> <u>protección personal</u> en todo el equipo administrativo y asistencial. (Uso de careta facial protectora y tapabocas N95). Cancele actividades grupales, incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación. Todo el personal asistencial debe cambiar su ropa de calle por ropa de trabajo al llegar a la institución, y su ropa de trabajo por ropa de calle, al finalizar su labor diaria.

Atender numeral 5: *Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona adulta mayor estén en riesgo razonable de presentar contagio de COVID-19*

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS01.pdf